

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 426-2020-GOB

Huacho, 27 de noviembre de 2020

VISTOS: El Oficio Nº 1267-2020-D-J(E)AGI-UGEL Nº 16-BCA, recibido el 27 de octubre de 2020; el Informe Nº 0206-2020-GRL/GRPPAT/OPRE-MSST, recibido el 13 de noviembre de 2020; el Informe 950-2020-GRL/GRPPAT/OPRE-CRMO, recibido el 18 de noviembre de 2020; el Memorando Nºs 2411-2020-GRL/GRPPAT, recibido el 24 de noviembre de 2020; el Memorando 2476-2020-GRL/GRPPAT, recibido el 27 de noviembre de 2020; el Memorandum Nº 1810-2020-GRL/SG, de fecha 24 de noviembre de 2020; y el Informe Nº 1387-2020-GRL/SGRAJ, de fecha 27 de noviembre de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, se aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 719-2019-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/ 1 212 097 112.00 (MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

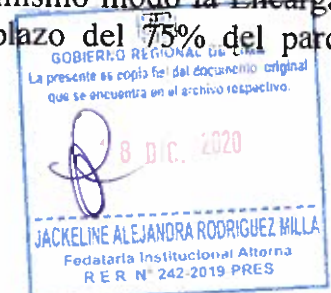
Que, el inciso 3, del numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;



Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, del artículo 40 de la Ley N° 28411, que señala: “Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúa dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)”;

Que, el literal a), del artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos”;

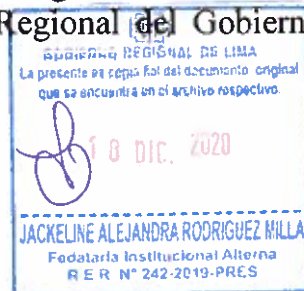
Que, mediante Oficio N° 1267-2020-D-J(E)AGI-UGEL N° 16-BCA, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 16 Barranca, remite los Informes N°s 045-2020-AGA/PATRIM/ABAST/-UGEL-16-BCA, y 00040-2020-OFIN-AGA-UGEL-16-BCA a través de los cuales se sustenta la solicitud de modificación presupuestal, para atender el Fortalecimiento en Materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19, ya que los trabajadores de la UGEL 16 Barranca, a la fecha y desde que se inicio la pandemia, vienen apoyando a la institución y han hecho frente a esta situación tan difícil que les ha tocado vivir, asumiendo entre otras cosas los costos de luz e internet, y en su mayoría no han sido dotados de elementos necesarios y adecuados que permitan el normal desempeño de sus funciones, no obstante destacan que la institución en la medida de sus posibilidades ha tratado de pelear dicha situación y dado los pocos recursos han resultado insuficientes, del mismo modo la Encargada de Control Patrimonial informa que se necesita el reemplazo del 75% del parque informático;



Que, en atención al considerando precedente, mediante Informe N° 0206-2020-GRL/GRPPAT/OPRE-MSST, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza Informe N° 487-2020-GL/GRPPAT/OP, de la Oficina de Planeamiento de la misma Gerencia Regional, mediante el cual manifiesta que ha revisado el Presupuesto Operativo Institucional (POI) 2020 de la Unidad Ejecutora 309 Región Lima - Educación Barranca, considerando procedente la modificación presupuestal; por lo que, ha procedido a evaluar a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), el comportamiento del gasto al 31 de diciembre de 2020, confirmándose los saldos de libre disponibilidad, la misma que permitiría efectuar el reordenamiento interno de los recursos a través de una modificación presupuestal en el nivel funcional programático, dentro de la misma Unidad Ejecutora; sin embargo, mediante Informe N° 950-2020-GRL/GRPPAT/OPRE-CRMO, la Oficina de Presupuesto de la referida Gerencia Regional, señala que, con el objeto de mantener el orden presupuestal, adicionalmente es necesario efectuar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático, entre Unidades Ejecutoras, de la 001 Región Lima - Sede Central a la 309 Región Lima - Educación Barranca, por la suma de S/ 131 925.00 (Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Veinticinco y 00/100 soles), en la Genérica del Gasto: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros; y, de la 309 Región Lima - Educación Barranca a la 001 Región Lima - Sede Central, por la suma de S/ 131 925.00 (Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Veinticinco y 00/100 soles), en la Genérica del Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, ambos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorandos N°s 2411-2020-GRL/GRPPAT, y 2476-2020-GRL/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace suyo los informes señalados en el considerando precedente, proponiendo una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 131 925.00 (**CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES**), en la Genérica del Gasto: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros; y, por la suma de S/ 131 925.00 (**CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES**), en la Genérica del Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, ambos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la adquisición de 39 equipos de cómputos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 16 Barranca;

Con la propuesta y conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 131 925.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), en la Genérica del Gasto: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 DE LA:	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL	
2 Gastos Presupuestarios	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	131,925.00
TOTAL ACTIVIDAD	<u>131,925.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001	<u>131,925.00</u>
TOTAL PLIEGO	<u>131,925.00</u>

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 309 REGIÓN LIMA BARRANCA



CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001	ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	: 5000003	GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1.	Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

131,925.00

TOTAL ACTIVIDAD

131,925.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 309

131,925.00

TOTAL PLIEGO

131,925.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 131 925.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), en la Genérica del Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA

: 309 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN BARRANCA

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD

: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL ACTIVIDAD

131,925.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 309

131,925.00

TOTAL PLIEGO

131,925.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

131,925.00

TOTAL ACTIVIDAD

131,925.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001

131,925.00

TOTAL PLIEGO

131,925.00

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación

Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) respectivas Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing RICARDO CHAVARRIA ORTIZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

Página 6 de 6



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000972

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 27/11/2020

DOCUMENTO : 107 / 426-2020-GOB

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 16/11/2020

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

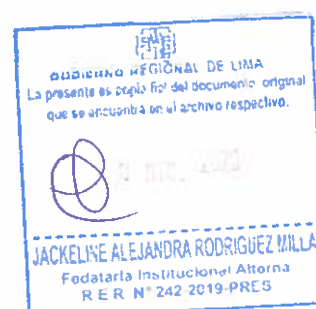
DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : POR LA ASIGNACION DE RECURSOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 309 REGION LIMA - EDUCACIÓN BARRANCA (PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS)

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF							ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP/SPD		
9001						ACCIONES CENTRALES	0	131.925
3999999						SIN PRODUCTO	0	131.925
						5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	0	131.925
	00					RECURSOS ORDINARIOS	0	131.925
		5	23			BIENES Y SERVICIOS	0	131.925
TOTAL							0	131.925



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 00G0000067
(EN NUEVOS SOLES)

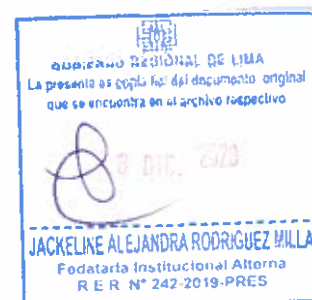
PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 309 REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA [001189]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 27/11/2020
DOCUMENTO : 107 / 426-2020-GOB

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 16/11/2020
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : COORDINACIONES GOBIERNO REGIONAL
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001 ACCIONES CENTRALES	131,925	0
3999999 SIN PRODUCTO	131,925	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	131,925	0
00 RECURSOS ORDINARIOS	131,925	0
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	131,925	0
TOTAL	131,925	0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000971

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 27/11/2020

DOCUMENTO : 107 / 426-2020-GOB

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 16/11/2020

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL : OTROS

JUSTIFICACIÓN : POR LA ATENCIÓN DE ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS PARA LA UNIDAD EJECUTORA 309 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN BARRANCA

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	SPD			
9001									ACCIONES CENTRALES	131,925	0
3999999									SIN PRODUCTO	131,925	0
									5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	131,925	0
									00 RECURSOS ORDINARIOS	131,925	0
									6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	131,925	0
TOTAL										131,925	0



